

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

5456 *Resolución de 27 de febrero de 2026, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2025.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para ingreso, por los sistemas general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, que figuran como anexos I y II de la presente resolución.

Las relaciones de personas aspirantes admitidas se publicarán en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html>, así como en los restantes lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de personas aspirantes excluidas en dicho proceso que figuran en el anexo III de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 antes citado, tanto las personas aspirantes excluidas, como las omitidas por no figurar en ninguna de las relaciones, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la/s causa/s de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de personas admitidas, serán definitivamente excluidos del proceso.

Tercero.

La resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión o estimadas las alegaciones de las personas interesadas, será expuesta en los lugares enumerados en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes admitidas a la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica en el anexo IV de esta resolución.

Quinto.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o pasaporte y el ejemplar de su solicitud de admisión al proceso selectivo.

Sexto.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la Resolución de 23 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31) el derecho a la reserva de ejercicios solo se hará efectivo cuando la persona aspirante cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria en que el derecho se devengó.

Las personas aspirantes que han ejercido el derecho a la conservación de la calificación, y por ello figuran relacionadas con los ejercicios reservados que procedan y no acreditasen, cuando les sea requerido, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria en la que generaron ese derecho; de superar el presente proceso selectivo, no serán nombradas personal funcionario de carrera, aunque sí cumplieran los citados requisitos en esta convocatoria.

En consecuencia, serán declaradas decaídas en los derechos devengados tanto en la convocatoria en la que se generó el derecho a la reserva como en la presente.

Séptimo.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la Resolución de 23 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31), con carácter transitorio, para quienes participen por acceso libre y por la forma de acceso «R» y tuvieran, para esta convocatoria, reserva de la calificación de la prueba de idioma de la/s convocatoria/s anterior/es (antigua segunda parte del tercer ejercicio), conservarán la misma calificación en la prueba de idioma correspondiente a este proceso selectivo (actual segunda parte del primer ejercicio).

No obstante, en el caso de que generaran esa reserva mediante titulación, la misma, deberá haberse obtenido en los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

Si el certificado no cumple estos requisitos deberán optar para la realización de la actual segunda parte del primer ejercicio por una de las dos modalidades excluyentes de evaluación previstas, por ello figuran con una indicación de asterisco (*) en las relaciones, las personas aspirantes que no cumplen este requisito.

Octavo.

La opción manifestada por las personas aspirantes de acreditación de conocimientos de idioma mediante titulación para la segunda parte del primer ejercicio en el acceso libre y en la forma de acceso «R», estará condicionada a la verificación por parte del Tribunal de la idoneidad de la documentación aportada por las mismas, de acuerdo con

lo dispuesto en las bases de la Resolución de 23 de diciembre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Las personas aspirantes que participan por el turno de promoción interna por la forma de acceso «P», están exentas de la realización del primer ejercicio, sin perjuicio de la formación en idiomas del curso selectivo, que señala las bases de la convocatoria, por ello no figuran con indicación de idioma en las relaciones.

Noveno.

Advertido error en el anexo VI de la Resolución de 23 de diciembre de 2025 se modifica en el sentido siguiente.

Se sustituye al Vocal del Tribunal Titular 1, Tomás Merola Macanás del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, por Violeta Medina Tortolero del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Se modifica la mención a que en caso de ausencia del Presidente del Tribunal Titular y Suplente 1 ejercerá las funciones de Presidente el vocal Tomás Merola Macanás por la de que en caso de ausencia del Presidente del Tribunal Titular y Suplente 1 ejercerá las funciones de Presidenta la vocal Violeta Medina Tortolero.

Se sustituye a la Vocal del Tribunal Titular 1, María del Monte Carmelo García López del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, por María Belén Breña Cid del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Se sustituye a la Vocal del Tribunal Titular 1, Ana de Jesús Moreno Hass del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social por Mario Maza Millán del Cuerpo de Abogados del Estado.

Se sustituye al Vocal del Tribunal Suplente 1 Mario Maza Millán del Cuerpo de Abogados del Estado por Ana de Jesús Moreno Hass del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Se sustituye al Vocal del Tribunal Suplente 1, Pedro José Lafuente Cubillo del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, por José Manuel Aceituno Arenas, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Se sustituye a la Vocal del Tribunal Suplente 1, Violeta Medina Tortolero del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, por Roberto Reyero Sánchez del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Se sustituye a la Vocal del Tribunal Titular 2, María Belén Breña Cid del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, por María del Monte Carmelo García López del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Se sustituye al Vocal del Tribunal Titular 2, Alberto Zapico Alonso del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, por Francisco José Romero Royo del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Se sustituye a la Presidenta del Tribunal Suplente 2, Marta López Martín del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, por Susana Ibáñez Cuevas del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Décimo.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la citada convocatoria, se autoriza a los Tribunales titulares y suplentes para su actuación simultánea.

Madrid, 27 de febrero de 2026.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.

ANEXO III

Relación provisional de personas aspirantes excluidas

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***4119**	BAENA ALVARADO, BEATRIZ.	07, 08
***5862**	BLIDAR DAVID, RUTH LUISA.	09
***9499**	BUSTOS LLORCA, RAISSA.	09
***9002**	GARCIA DE LEON RODRIGUEZ, SONIA.	08
***9533**	HIGUERA ALBARRAN, MIGUEL ANGEL.	08
***1776**	PEREZ FERNANDEZ, CARLOS.	26
***8654**	ROCA IBARZ, DAVID.	08
***6395**	SANZ GARCIA, RUBEN.	08
***0086**	SAWCZUK SZYMANSKI, NIKODEM.	09

Descripción de las causas de exclusión

07	No demandante de empleo durante un mes antes de la convocatoria.
08	Percibir rentas superiores al SMI.
09	No acredita carecer de rentas superiores al SMI.
26	No cumplir el requisito de antigüedad exigido en la convocatoria.

ANEXO IV

Fecha, hora y sede de realización del primer ejercicio

Fecha y hora:

Primera parte: Viernes 26 de junio de 2026 a las 16:00 h.

Segunda parte: Sábado 27 de junio de 2026 a las 9:00 h.

Lugar: Instituto de Estudios Fiscales. Avenida Cardenal Herrera Oria, 378, 28035 Madrid.